POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguai tetayguara mbaie

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 396

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS" – ID N° 423580 DE LOS ÍTEMS Nº 13 FITOMENADIONA/VITAMINA K SOLUCION INYECTABLE Y 23 MORFINA SULFATO INYECTABLE.

Asunción, 17 de mayo de 2023

VISTO: La observación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Resolución de Adjudicación N° 372, que aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2023 "Adquisición de Medicamentos Varios" – ID N° 423580, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido observación en el marco de la verificación de la Adjudicación, como sigue: *"Se observa que en la Resolución remitida para su verificación, no se ha indicado los ítems que se han declarado desiertos, conforme a lo consignado en la página 30 del Informe de Evaluación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 22/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Informe de Evaluación N° 22/2023, el Comité Evaluador ha recomendado declarar desierta la licitación de los ítems Nº 13 y 23, según consta en el numeral "*15. DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna, en los ítems, 13 y 23."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2023 "Adquisición de Medicamentos Varios" – ID N° 423580 de los ítems Nº 13 Fitomenadiona/Vitamina K solución inyectable y Nº 23 Morfina Sulfato Inyectable, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna"

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA